

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ESTATALES QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EN LO SUCESIVO “FINANZAS” REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C.P DAVID ÁLVAREZ OCHOA, QUIEN ES ASISTIDO POR EL L.C. LUIS GERARDO MENDEZ CANUTO, DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y LA LIC. MARÍA DEL MAR MENDIETA GONZÁLEZ, DIRECTORA JURÍDICA; Y LA SECRETARÍA DE CULTURA, EN LO SUCESIVO “CULTURA” REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. ANTONIO MARTÍNEZ VELÁZQUEZ, QUIEN ES ASISTIDO POR LA LIC. LAURA GARCÍA SÁNCHEZ, DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y EL DR. JOVANY IXTLAPALE ANSELMO, JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que disponga la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios, y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

2. En el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, se establece la Política denominada “Educación de excelencia, cultura regeneradora y deporte permanente”, Programa 21 “Fortalecer el sistema estatal de cultura”, Objetivo “Fomentar el reposicionamiento de la imagen del estado a través de la divulgación, promoción y proyección de la cultura tlaxcalteca a nivel nacional e internacional” se implementan Líneas de Acción 2, 3 y 11 “Fomentar la difusión de la cultura que promueva valores y costumbres sustentadas en nuestros pueblos y la identidad tlaxcalteca”; “Promover y fortalecer las tradiciones culturales que dan identidad al Estado” así como “Gestionar becas y estímulos para los artistas locales”. Lo anterior en razón a que el Gobierno Estatal entiende que el Carnaval de Tlaxcala es una expresión cultural de gran arraigo entre la población; se destaca por la algarabía, elegancia, y colorido de las representaciones, pero, sobre todo, por el valor artesanal de las máscaras de madera talladas a mano y los vistosos trajes bordados que portan orgullosamente las camadas de huehues; aunque todos están llenos de color y música, se diferencian de acuerdo con la demarcación, grupo étnico, coreografía y música.

3. “CULTURA” mediante oficio numero S.C./D.E.C./006-24 solicitó una ampliación presupuestaria por la cantidad de \$ 4,500,000.00 (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para entregar un total de 290 apoyos económicos a las camadas que deseen participar en el Carnaval Tlaxcala 2024.

DECLARACIONES

I. Declara “FINANZAS” que:

I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado, la encargada de la administración de la Hacienda Pública Estatal, así como de dirigir, coordinar, controlar y evaluar la política en materia fiscal, presupuestaria, financiera y de deuda pública del Estado.

I.2. El Secretario de Finanzas está facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 18, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala 5, 6 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

I.3. El Director de Presupuesto y la Directora Jurídica asisten en la suscripción del presente convenio, con fundamento en lo establecido en los artículos 8 fracciones II y V, 9, 13, 14, 21 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

I.4. Para efectos del presente convenio, señala con domicilio oficial el ubicado en Plaza de la Constitución, número 3, Colonia Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala con Registro Federal de Contribuyentes GET850101110.

II. Declara **"CULTURA"** que:

II.1. Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado encargada de diseñar, instrumentar y evaluar la política cultural del Estado, en coordinación con las demás instituciones públicas estatales y con las autoridades municipales, con la finalidad de difundir la cultura local y mantener y desarrollar el patrimonio artístico, gastronómico, biocultural y cultural en la Entidad.

II.2. El Secretario de Cultura está facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 18, 34, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala 2, 7, 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura.

II.3. La Directora Administrativa y el Jefe del Departamento Jurídico, asisten en la suscripción del presente convenio, con fundamento en lo establecido en los artículos 6 fracciones I y IV; 10, 11 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura.

II.4. Para efectos del presente convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en Calle Fernando Solana, número 1, Primera Sección, San Luis Apizaquito, Código Postal 90401, Apizaco, Tlaxcala.

III. Declaran **"LAS PARTES"** que:

III.1. El presente instrumento no tiene cláusula alguna contraria a la ley, la moral o de las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.

III.2. Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente convenio tiene como objeto establecer la forma y términos para la transferencia, ejercicio, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos estatales que **"FINANZAS"** entregará a

“CULTURA” con la finalidad de apoyar a las diversas camadas que se inscriban para participar en el Carnaval Tlaxcala 2024.

SEGUNDA.- DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS.- De conformidad con la cláusula que antecede “FINANZAS” transferirá a “CULTURA” la cantidad de \$4,500,000.00 (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.); recursos financieros que serán ministrados en una sola exhibición dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento jurídico, conforme a la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal 2024, “CULTURA” procederá a fraccionar dichos recursos económicos conforme a lo dispuesto en la siguiente tabla de acuerdo a las categorías proyectadas que se contemplan para este convenio.

CATEGORÍA	CAMADAS	MONTO	TOTAL
Camadas por años de antigüedad (con más de 30 años de creación)	140	20,000.00	2,800,000.00
Camadas de mayor representatividad (de 10 a 29 años de creación)	80	15,000.00	1,200,000.00
Camadas infantiles (no escolares)	30	10,000.00	300,000.00
Camadas de reciente creación (con 1 a 9 años de creación)	40	5,000.00	200,000.00
TOTAL	290		4,500,000.00

Con el objeto de recibir los recursos “CULTURA” ha aperturado una Cuenta Enlace Global PM Productiva con número 01255389999 cuya CLABE Interbancaria es 072 830 01255389999 6 aperturada en el Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Gobierno del Estado de Tlaxcala Secretaría de Cultura “Apoyo a Carnaval 2024”, en la cual se deberán identificar los recursos transferidos, así como los rendimientos que se generen.

En caso de que existan remanentes del referido recurso económico, así como los rendimientos generados por este, se deberán devolver a “FINANZAS”, sin mayor trámite que el que legalmente corresponda.

TERCERA.- COMPROBACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS.- “CULTURA” se obliga a entregar a “FINANZAS” el original del o los recibos oficiales que acrediten la recepción de los recursos, a que se refiere a la Cláusula Segunda, en un plazo no mayor a los cinco días hábiles posteriores al depósito que de los mismos realice “FINANZAS”.

CUARTA.- COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- “CULTURA” en el ámbito de su competencia deberán dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de los recursos, así como atender las medidas de transparencia, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Así mismo, deberá realizar de manera detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa,

presupuestaria, y de cualquier otro tipo que corresponda en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar ante la autoridad local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria y rendición de cuentas corresponde a los recursos considerados en este convenio.

"CULTURA" asume plenamente por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, fiscales y financieras, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, rendición de cuentas y transparencia, según corresponda, para dar cumplimiento a la normatividad aplicable, así como a lo previsto en el presente convenio.

"CULTURA" deberá incluir en su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público que presente al Poder Legislativo del Estado, información relativa a la aplicación de los recursos otorgados objeto del presente instrumento.

En el ejercicio de los recursos entregados a **"CULTURA"**, estos deberán mantener los registros específicos y actualizados de los recursos ejercidos materia del presente convenio. La documentación comprobatoria original que permita justificar y comprobar las acciones y erogaciones realizadas se presentara cuando sea requerida por **"FINANZAS"** y demás autoridades competentes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública en que incurran los servidores públicos que intervengan en la materialización del objeto del presente instrumento jurídico, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

QUINTA.- INTERPRETACIÓN.- **"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad para que **"FINANZAS"** determine y/o interprete todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente convenio.

SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) Por acuerdo de **"LAS PARTES"**;
- b) Por caso fortuito o de fuerza mayor.

Por rescisión, siendo las causas de la misma las siguientes:

- a. Que **"CULTURA"** destine los recursos objeto del presente a fines distintos en los establecidos;
- b. Que **"LAS PARTES"** incumplan las obligaciones contraídas en el presente convenio.

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de rescisión **"CULTURA"** deberá reintegrar a **"FINANZAS"** el monto equivalente de los recursos que haya recibido, incluyendo los rendimientos financieros generados en términos de las disposiciones jurídicas

aplicables, solicitando y autorizando desde este momento **“CULTURA”** a **“FINANZAS”** que afecte las participaciones correspondientes asignados en el presente convenio, con la finalidad de resarcir el daño causado a la Hacienda Pública Estatal.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “LAS PARTES” acuerdan que lo estipulado en el presente Convenio podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo y por escrito, formalizando el instrumento jurídico correspondiente.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2024.

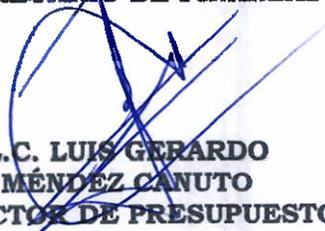
NOVENA.- NOTIFICACIONES.- Todas las comunicaciones o notificaciones que **“LAS PARTES”** se hagan en relación con este convenio, deberán ser por escrito y a los domicilios señalados en las Declaraciones de este convenio, conservando la parte emisora acuse de recibo de las mismas.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman por duplicado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, el día 31 de enero del 2024.

Por **“FINANZAS”**



**C.F. DAVID
ÁLVAREZ OCHOA
SECRETARIO DE FINANZAS**



**L.C. LUIS GERARDO
MÉNDEZ CANUTO
DIRECTOR DE PRESUPUESTO**

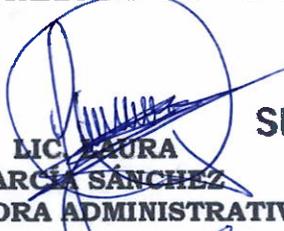


**LIC. MARÍA DEL MAR
MENDIETA GONZÁLEZ
DIRECTORA JURÍDICA**

Por **“CULTURA”**



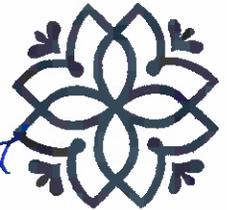
**C. ANTONIO
MARTÍNEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO DE CULTURA**



**LIC. LAURA
GARCÍA SÁNCHEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA**



**DR. JOVANY
IXTLAPALE ANSELMO
JEFE DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO**



SC

**SECRETARÍA DE
CULTURA**